



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2017.

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales - Año 2017", y

CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial al agente Julio Pedro Aramburu -del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, a fin de realizar tareas gremiales.

II. Que la solicitud encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis de la Constitución Nacional y 40 y s.s. de la ley 23.551.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

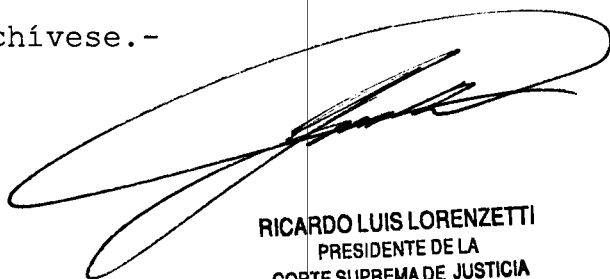
Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de

haberes, los días 15 y 17 de noviembre del año en curso, al agente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Julio Pedro Aramburu.

Regístrese, hágase saber al tribunal respectivo, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION